Acta Individual de Grado

COLEGIO CASTILLA
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL
Jornada Tarde
Cra 78 No. 8 A - 43
Teléfono 412 6626
Bogotá, D.C.

Inscripción DANE 111001069901

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 27 días del mes de Noviembre del año 2014, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de última grado, las suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del **COLEGIO CASTILLA INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL**, Institución aprobada hasta Nueva Determinación en el Nivel de Educación Media Académica y autorizada por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C., para otorgar el Título de Bachiller Académico, según Resoluciones No. 7440 del 13 de Noviembre de 1998 y No. 417 del 30 de Enero de 2001.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el **TITULO DE BACHILLER ACADEMICO** al graduando cuyos apellidos, nombres y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

Dana Alejandra Castellanos Santanilla
Doc. No. 98082358153

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 20 a los 27 días del mes de Noviembre 2014, que consta de 128 graduandos, que comienza con el nombre de **AMAYA AVILA SANTIAGO** y cierra con el nombre de: **ZULETA CORAL MARIA CAMILA.**

Firmada por:
Emilson Ortiz Rojas (Rector) y Martha Isabel Rincón Alvarez (Secretaria)
Dada en Bogotá, D.C., a los 27 días del mes de Noviembre de 2014.

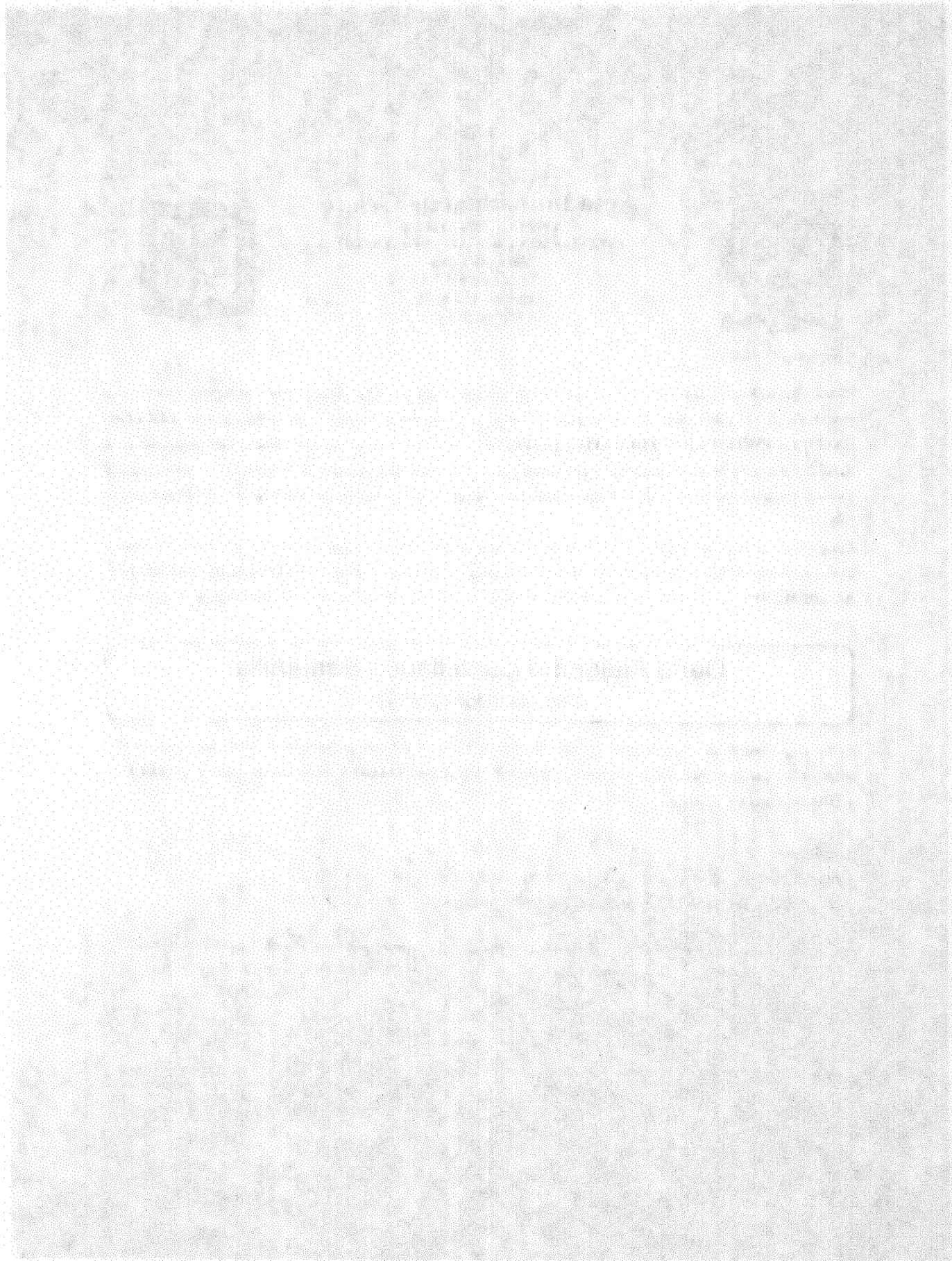
La presente no se firma la presente, por quienes intervinieron, en cumplimiento a lo prescrito en el Artículo 7o. del Decreto 180 de 1981 del MEN. El Diploma y el Acta de Grado no requieren Registro de la Secretaría de Educación, según Decreto 923 del 6 de Mayo de 1994.

EMILSON ORTIZ ROJAS
Rector
C.C. 91.252.765

MARTHA ISABEL RINCÓN ALVAREZ
Secretaria
C.C. 51.833.957

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner



UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Personería Jurídica No. 4571 de 1977
VIGILADA MINEDUCACIÓN

CONSTANCIA No. 1312201801
CÓDIGO No. 10241524453

LA SECRETARIA GENERAL
HACE CONSTAR

Que DANA ALEJANDRA CASTELLANOS SANTANILLA

identificado con cédula de ciudadania No. 1233499554 de BOGOTA

Curs ó CUARTO semestre en la carrera de PSICOLOGIA

durante el I ciclo académico de 2017

Horario: De lunes a viernes de XXXX a XXXX

los sábados de XXXX a XXXX

Valores
XXXX

Dado en Bogotá, a los 13 días del mes de DICIEMBRE de 2018

MARÍA VICTORIA MEDINA M.
SECRETARIA ACADÉMICA

SECRETARIA GENERAL

SEDE SUR
Calle 58 Sur No. 13-61
Teléfono: 315 2980
Ext. 1524 / 1527

SEDE "FEDERMAN"
Calle 58-A No. 37 - 70
Teléfono: 315 2980
Ext. 1100 / 1101

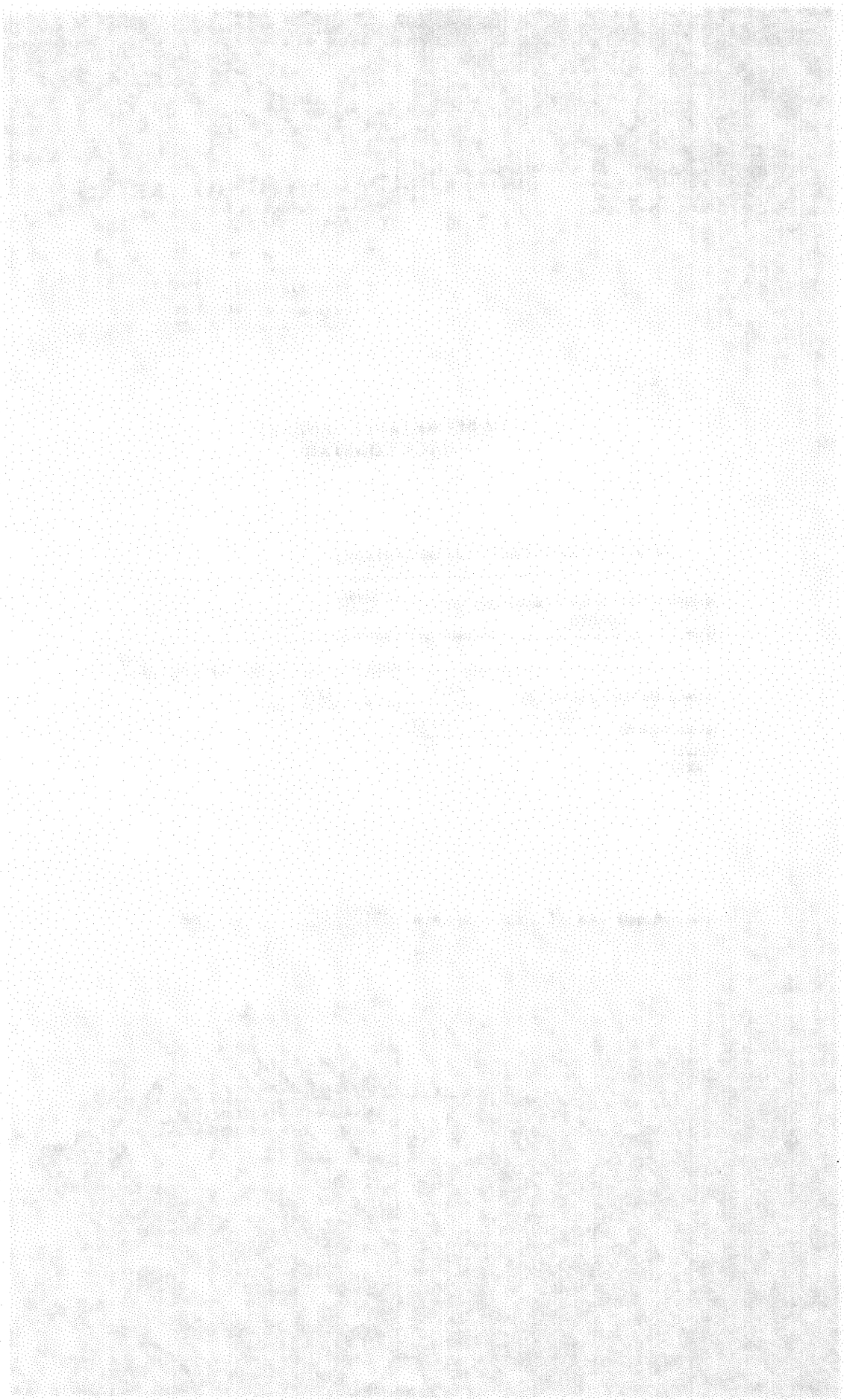
SEDE IBERICA
Carrera 7a. No. 16 - 73
Teléfono: 315 2980
Ext. 3000

SEDE CIRCUNVALAR
Calle 52 A No. 1 - 41 E
Teléfono: 315 2980
Ext. 3036

SEDE USME
Vía Usme No. 16 - 01

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner



IBEROAMERICANA
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA

LA CORPORACION UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA

Personería Jurídica con Resolución No. 0428 del 28 de enero de 1982

Nit.: 860.503.837-7

CERTIFICA

Que **DANA ALEJANDRA CASTELLANOS SANTANILLA** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 1233299554 y código estudiantil No.100055389 curso seis (6) periodo(s) académico(s) del programa de psicología de la jornada diurna y nocturna, para un total (6) seis periodos-, la duración del programa es de (10) periodos académicos.

Para constancia se firma y sella en la ciudad de Bogotá, D.C, a los (22) días del mes de septiembre de 2021

Ma. Adelaida Arenas

MARÍA ADELAIDA ARENAS RODRÍGUEZ
Secretaria General

IBEROAMERICANA
Elaborado por: Johanna Melo
VoBo
REGISTRO Y CONTROL

Escaneado con CamScanner

Capacítate para el empleo | FUNDACIÓN Carlos Slim

IR ARRIBA

Certificado de estudios

para acreditar que

Dana Alejandra Castellanos Santanilla

completó y aprobó los estudios de

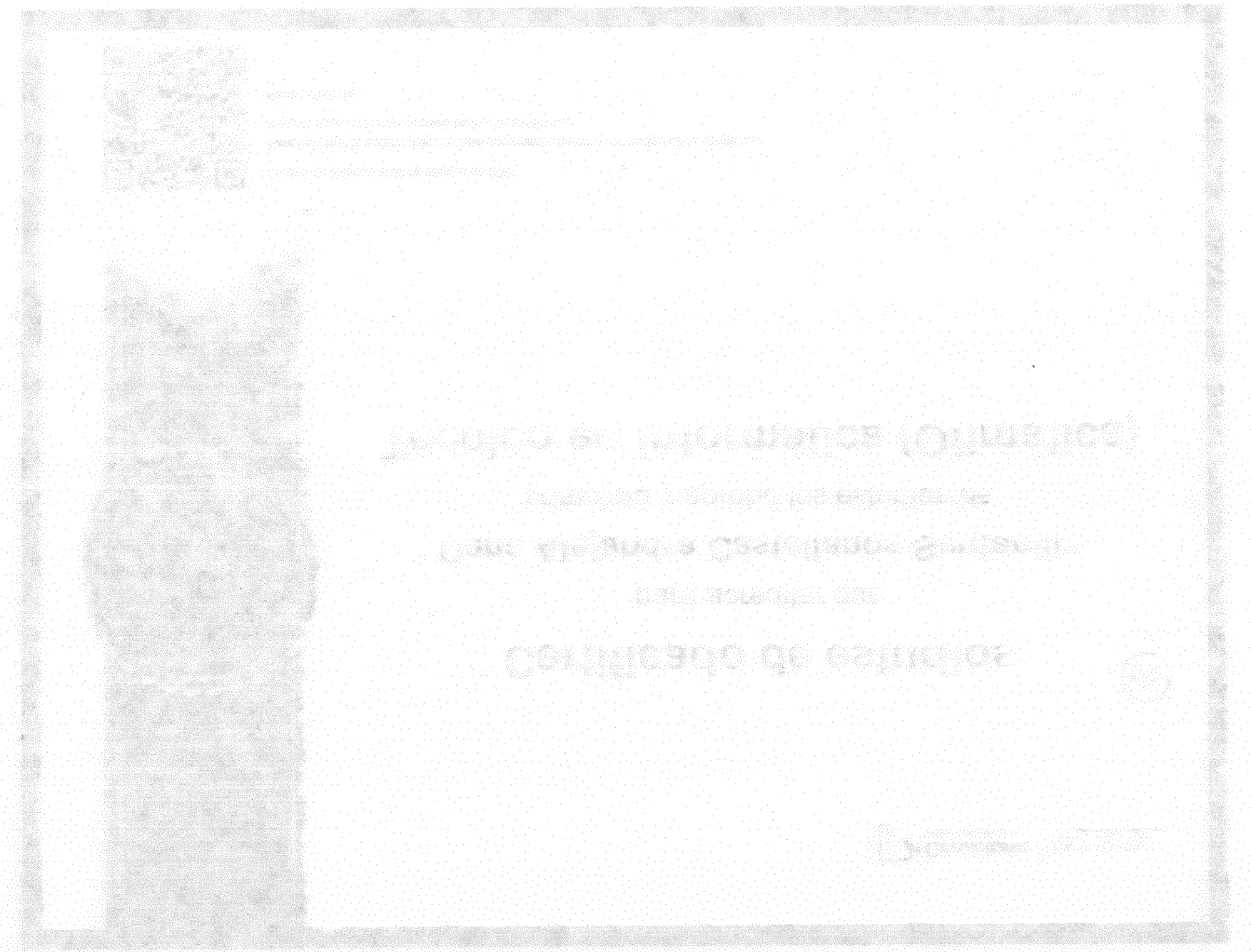
Técnico en informática (Ofimática)

Ciudad de México a 08 de febrero de 2021

Para verificar la autenticidad de este documento escanea el código QR o dirígete a:
https://capacitateparaelempleo.org/verifica/vt8ifislw/

Folio: vt8ifislw

Escaneado con CamScanner



SUMICONT

EL GERENTE GENERAL DE SUMINISTROS Y CONTRATACION SAS

CERTIFICA

Que la señorita **DANNA ALEJANDRA CASTELLANOS S.**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.233.499.554, presto sus servicios a la empresa SUMINISTRO Y CONTRATACION SAS. Desempeñándose como APOYO ADMINISTRATIVO desde el (30) de agosto del 2016 al (31) de octubre del 2017. A través de un contrato de prestación de servicios.

Las funciones fueron las siguientes:

-Revisar a diario correos y estar pendiente de envio de informaciones adicionales que requiera el Gerente General - Llevar el archivo de su dependencia en forma organizada y oportuna, con el fin de atender los requerimientos o solicitudes de información tanto interna como externa - Verificar los consecutivos de los documentos que ingresan a la empresa - Revisar que las facturas no tengan enmendaduras - Realizar el debido seguimiento a las remisiones y entrega de mercancía - Atención telefónica en la solicitud de pedidos – realizar seguimiento a los cronogramas de trabajo - Las demás inherentes a su condición de Apoyo Administrativo.

La presente certificación, se expide a solicitud de la interesada. Dado en Neiva a los 29 dias del mes de Junio de 2018.

Cordialmente,

DIDIER CARDENAS PERDOMO
GERENTE GENERAL

Calle 4 No. 54-29 local 1
Telefono 8717396
e-mail: sycsas@hotmail.com
Neiva – Huila

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

UNION TEMPORAL INTERVENTORIA SDI - 2017

UNION TEMPORAL INTERVENTORIA SDI 2017
NIT. 901.132.100-3

CERTIFICA QUE:

DANA ALEJANDRA CASTELLANOS SANTANILLA identificada con cédula de ciudadanía N.1.233.499.554 expedida en Bogotá, estuvo vinculada con un contrato de prestación de servicios, desde el día 02 de Enero hasta el día 30 de Noviembre del año 2018 , desempeñándose como: Apoyo Administrativo, para el contrato N. 8539 cuyo objeto es: *"Realizar una interventoría especializada técnica, administrativa, jurídica, contable y financiera que garantice y verifique la ejecución y cumplimiento del objeto contractual de los contratos, convenios, contratos de comisión y las operaciones de bolsa que se deriven de estos, para la implementación de los diferentes servicios que presten suministro alimentario a través del proyecto 1098" "BOGOTÁ TE NUTRE" GRUPO 2.*

En el desarrollo de su contrato, ejecuta las siguientes actividades:

1. Realizar la verificación de tirillas, remisión y actas de entrega para los contratos de comisión y las operaciones de bolsa, objeto de la interventoría según las directrices dadas por el Director General
2. Digitalizar mensualmente bonos redimidos (tirillas Boucher) organizadas encarpetas por operación, localidad, modalidad y tipo.
3. Reportar al profesional administrativo y financiero las observaciones encontradas en la revisión realizada
4. Atender las acciones de recepción y envío de correspondencia
5. Garantizar el manejo de la información que se produzca en ejercicio de la labor de la Interventoría
6. Realizar labores de manejo y control de archivo de la documentación que se maneja en la Interventoría
7. Las demás actividades asignadas por el Coordinador del Componente Administrativo

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. a solicitud de la interesada a los Diez y nueve (19) días del mes de Diciembre de 2018.

Atentamente,

LEIDY VIVIANA GOMEZ SEPULVEDA
Representante Legal

Carrera 21 No 150-72 BARRIO: Las Margaritas Bogotá D.C. cel 310-6996010

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Productividad

EL SUSCRITO GERENTE OPERATIVO DE PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL S.A.S. NIT. 830.022.535 – 4

CERTIFICA:

Que el (la) Señor (a) ***CASTELLANOS SANTANILLA DANA ALEJANDRA*** *identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No* ***1233499554*** *labora en nuestra compañía desempeñando el cargo* ***PROMOTOR(A)*** *en la empresa usuaria* ***ALIMENTOS Y SERVICIOS MC SAS,*** *con un sueldo básico mensual de* ***NOVECIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE ($900,000)*** *y una modalidad de contrato por obra o labor.*

ARL: SURA ARL
EPS: COOMEVA EPS
AFP: PORVENIR AFP
CAJA DE COMPENSACION: COLSUBSIDIO CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR

Con las siguientes fechas de contrato:

- ***Desde el 07 de Febrero de 2019 laborando actualmente.***

Se expide la constancia laboral a solicitud del interesado (a) el día ***23 de Julio de 2019***

Atentamente,

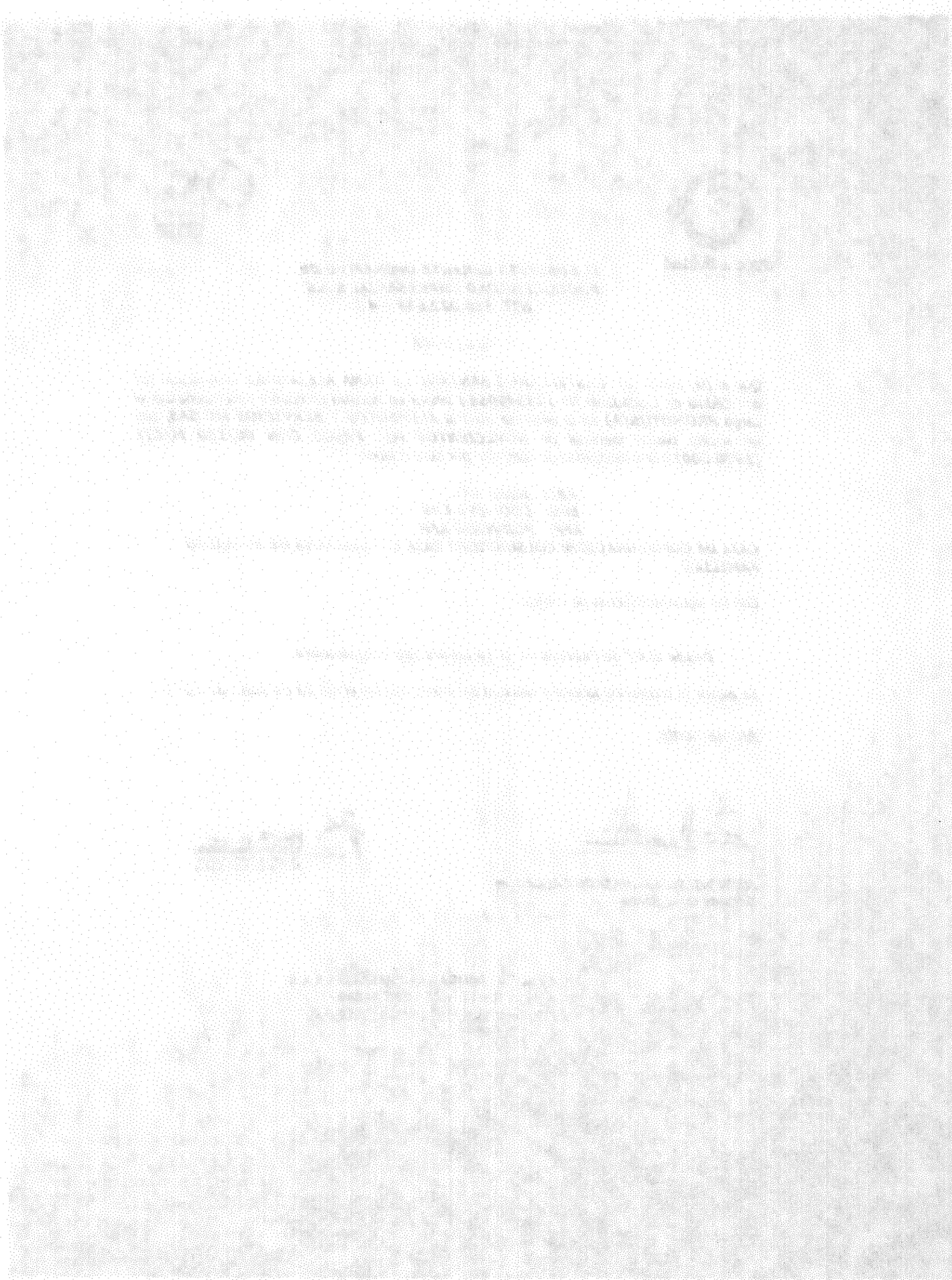
JOHN WILSON AGUASACO CALDERON
Gerente Operativo

PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL
Gestión del Talento Humano
NIT. 830 022 836-4

PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL S.A.S.
Cra. 15 # 63 A – 05 · PBX 3458077
www.productividadempresarial.com.co
Bogotá – Colombia

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner



Bogotá D. C., 28 de enero de 2022

Señor (a):
Mireya Parra Pinto
Subdirectora Centro de Servicios Financieros
SENA

Asunto: Presentación Oferta de Servicios Personales

De manera atenta me permito presentar a su consideración la oferta de prestación de servicios personales en los siguientes términos:

Objeto: Prestar los servicios profesionales para acompañar la asignación y seguimiento de los aprendices con apoyos socioeconómicos y estímulos en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y normatividad vigente.

Valor y forma de pago: *Se fija como valor total para el contrato la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($11.550.000) Incluido IVA. a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2022 por valor de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($1.320.000) Incluido IVA, b) Seis (6) pagos iguales por los meses de marzo a agosto de 2022 por valor de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.650.000), incluido IVA, cada uno y c) Un último pago correspondiente al mes de septiembre de 2022 por valor de TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($330.000), incluido IVA.*

Obrando en nombre propio, expreso mi voluntad de prestar el servicio en el plazo, forma y términos requeridos y bajo la **gravedad de juramento** manifiesto que no estoy incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y disposiciones complementarias. De igual manera manifiesto, que la información registrada y entregada para el futuro proceso de contratación, es auténtica y corresponde a mi experiencia laboral, profesional y académica, así mismo autorizo a la entidad para procesar, solicitar, divulgar, corroborar y obtener de cualquier fuente que realice las consultas, toda la información y referencias relativas a mi persona ante las entidades correspondientes y a cualquier otra entidad que maneje base de datos, conforme a la Ley 1581 de 2012.

Manifiesto que he leído los documentos que soportan la futura contratación (estudios previos y análisis del sector), encontrándome habilitado(a) conforme al perfil que se requiere y hago la siguiente declaración:

DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Marque con una equis (X) la opción que corresponda:

1. Que SI____ NO_X_ he sido condenado(a) mediante sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas por la comisión de delitos contra la Administración pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas

contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia. (En caso afirmativo indique los detalles)._____.

2. Que SI____ NO_X_ soy socio de una empresa cuyo representante legal, administrador, miembro de junta directiva o socio controlante fue declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia.

3. Que SI____ NO_X_ he sido sancionado(a) disciplinariamente con destitución. (En caso Afirmativo indique los detalles).
_____.

4. Que SI____ NO_X_ soy actualmente servidor(a) público del estado. (En caso afirmativo indique los detalles)._____
____.

5. Que SI____ NO_X_ fui miembro de Consejo Directivo del SENA. (En caso afirmativo indique los detalles).
_____
.

6. Que SI____ NO_X_ fui servidor público del SENA en los niveles directivo o asesor. (En caso afirmativo indique los detalles y la fecha del retiro)._____ FECHA DE RETIRO: *(DD/MM/AA).*

7. Que SI____ NO_X_ tengo vinculado (a) en el SENA a mi cónyuge o compañero(a) permanente, en un empleo de los niveles directivo o asesor, o en el Consejo Directivo, o ejerce funciones de control interno o de control fiscal en el SENA. (En caso afirmativo indique los detalles: nombres completos, cargo y parentesco).
_____.

8. Que SI____ NO_X_ tengo vinculado (a) en el SENA a uno o varios parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil (padres, suegros, hijos, yerno, nuera, abuelos, hermanos, cuñados, o nietos), en los niveles directivo, asesor, o entre los miembros del consejo directivo, o con quienes ejercen el control interno o fiscal de la entidad. (En caso afirmativo indique los detalles: nombres completos, cargo y parentesco dentro de los anotados).
_____
_____.

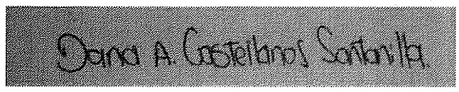
9. Que SI____ NO_X_ soy pariente en primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil (padres, hijos, hijastros, suegros, yerno, nuera, hijos adoptados, padres adoptantes) de un ex directivo del SENA desvinculado de la Entidad hace menos de 2 años.

10. Que SI_X_ NO___ me encuentro afiliado(a) y al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018.

DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES: Manifiesto conocer las implicaciones legales de incurrir en alguna de las causales de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad y me comprometo a informar cualquier conflicto que a nivel personal llegue a comprometer la estabilidad económica, moral y particular a esta entidad.

Para el anterior efecto se recomienda al futuro contratista consultar la guía para la identificación y declaración de conflicto de intereses en el sector público colombiano diseñada por el Departamento Administrativo de la Función Pública la cual se encuentra publicada en la página de la Función Pública en el siguiente link http://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document_library/bGsp2IjUBdeu/view_file/35457539

Atentamente,



DANA ALEJANDRA CASTELLANOS SANTANILLA
C. de C. No. 1233499554 de Bogotá D.C.
Tel: 3208772688
alcastel.23@gmail.com


OFERTA - alcastel23@gmail.com
Solicitud Radicada
oficinavirtualderadicacion.sena.edu.co/oficinavirtual/waradicada.aspx?72022032002,1233499554,0
Incógnito
Oficina Virtual de Radicación
SENA
28 de Enero de 2022
El empleo es de todos
Mintrabajo
Información de Radicación
Inicio
Nueva Radicación
Consulta Radicación
Administración
El número de radicado asignado es:
72022032002
También recibirá un correo electrónico con está información.
Tenga en cuenta que nuestro horario de atención es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m., por lo tanto, si su solicitud esta fuera de este horario se empezara a procesar a partir del día hábil siguiente.
REGRESAR AL INICIO
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Dirección General
Calle 57 No. 8 - 69 Bogotá D.C. (Cundinamarca)
Colombia
Conmutador Nacional (57 1) 5461500 - Extensiones
Atención presencial: lunes a viernes 8:00 a.m. a 5:30
icontec ISO 14001
icontec ISO 9001
Escribe aquí para buscar
11°C
04:05 a. m.
28/01/2022

FORMATO COMPLETO

Libertad y Orden

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
CASTELLANOS	SANTANILLA	DANA ALEJANDRA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1233499554	F (X) M ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 23 MES 08 AÑO 1998	CALLE 6 B 79 B 09 202			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	BOGOTA
DEPTO	HUILA	MUNICIPIO	BOGOTA		
MUNICIPIO	NEIVA	TELÉFONO		EMAIL	alcastel.23@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2014

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS

MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACION	
				MES	AÑO

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3458077	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	07	*Mes*	02	*Año*	2019	*Día*	30	*Mes*	07	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROMOTORA	*DEPENDENCIA* SOCIAL						*DIRECCIÓN* CARRERA 15 63 A 05					

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*	*PAÍS*					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	5
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	0	5

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Dana A. Castellanos Santanilla.

11 de enero de 2022

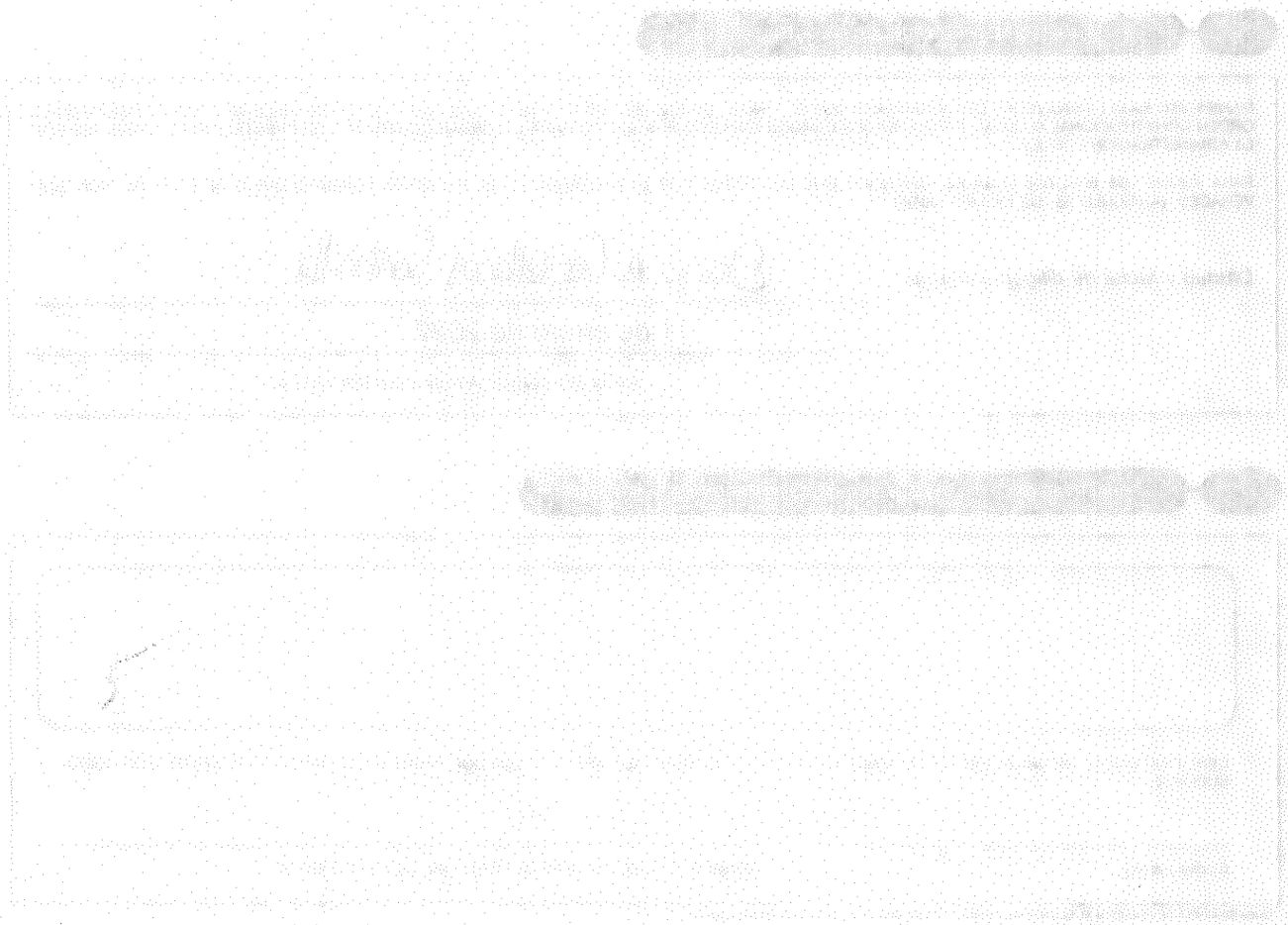
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que la subdirectora del Centro de Servicios Financieros del SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2022, **Una (01) persona** con el siguiente objeto: *"Prestar los servicios personales para acompañar la asignación y seguimiento de los aprendices con apoyos socioeconómicos y estímulos en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y normatividad vigente."*.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014

Que de acuerdo con la certificación expedida por Director Regional Distrito Capital, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA

A la subdirectora del Centro de Servicios Financieros a contratar en la vigencia 2022 los servicios de **Una (01) personas** con el siguiente objeto igual: *"Prestar los servicios personales para acompañar la asignación y seguimiento de los aprendices con apoyos socioeconómicos y estímulos en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y normatividad vigente."*.

***Valor**: Se fija como valor total para el contrato la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($11.550.000) Incluido IVA. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2022 por valor de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($1.320.000) Incluido IVA, b) Seis (6) pagos iguales por los meses de marzo a agosto de 2022 por valor de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.650.000), incluido IVA, cada uno y c) Un último pago correspondiente al mes de septiembre de 2022 por valor de TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($330.000), incluido IVA.*

***CDP**: 1122 de 11 de enero de 2022*

AUTORIZACION 1196

Enrique Romero Contreras
Director Regional

VoBo. Diana Marcela Carmona Pérez
Coordinadora Grupo de apoyo Administrativo Mixto

Reviso: Despacho Regional
Proyectó: Claudia Patricia Prieto Pulido - Subdirección Centro de Servicios Financieros

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Servicios Financieros requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Servicios Financieros, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este (Despacho Regional) acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *"Prestar los servicios personales para acompañar la asignación y seguimiento de los aprendices con apoyos socioeconómicos y estímulos en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y normatividad vigente.".*

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá, a los 12 días del mes de enero de 2022.

Enrique Romero Contreras
Director Regional

VoBo. Jeanneth Maritza Carrillo Ramírez
Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Mireya Parra Pinto – subdirectora Centro de Servicios Financieros
Revisó: Diana Carmona Pérez – Coordinadora Grupo de Apoyo Mixto
Anexo: Estudio Previo

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Prestar los servicios personales para acompañar la asignación y seguimiento de los aprendices con apoyos socioeconómicos y estímulos en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y normatividad vigente
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Tres años de educación superior en humanidades, ciencias sociales, psicología, sociología, teología, filosofía, trabajo social, ciencias económicas, administrativas, economía, contaduría e ingeniería.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Sin experiencia relacionada.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($11.550.000) Incluido IVA. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2022 por valor de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($1.320.000) Incluido IVA, b) Seis (6) pagos iguales por los meses de marzo a agosto de 2022 por valor de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.650.000), incluido IVA, cada uno y c) Un último pago correspondiente al mes de septiembre de 2022 por valor de TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($330.000), incluido IVA.
PLAZO:	Hasta el 6 de septiembre de 2022
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución será en la Ciudad de Bogotá D.C., donde se encuentra ubicado el Centro de Servicios Financieros y subsedes.
SUPERVISOR:	OLGA YESICA NEIRA DUQUE LÍDER BIENESTAR AL APRENDIZ
ORDENADOR DEL PAGO:	MIREYA PARRA PINTO – subdirectora del Centro de Servicios Financieros

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Servicios Financieros de la Regional Distrito Capital del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

"El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al

desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional. De tal manera que, de acuerdo a su estructura Administrativa, se le asigna el cumplimiento de sus funciones misionales, a cada uno de las Direcciones Regionales para tal efecto creadas. En ese sentido, la Dirección Regional de Distrito Capital del SENA, es responsable del control y vigilancia del cumplimiento de los planes y programas asignados a los Centros de Formación de su jurisdicción y a su cargo.

Considerando que, la función misional del SENA es intervenir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo diferentes programas de formación profesional integral, para incorporar a las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, establecido en la ley 119 de 1994, así:

"... encargada de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país..." las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional. De tal manera que, de acuerdo con su estructura Administrativa, se le asigna el cumplimiento de sus funciones misionales, a cada uno de las Direcciones Regionales para tal efecto creadas. En ese sentido, la Dirección Regional de Distrito Capital del SENA, es responsable del control y vigilancia del cumplimiento de los planes y programas asignados a los Centros de Formación de su jurisdicción y a su cargo.

El eje principal de la Entidad es aportar a Colombia y especialmente a la juventud de la Región conocimientos y tecnologías. A su vez, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" adoptado a través de la Ley 1955 de 2019, el Plan de Acción Sena 2022 y así mismo la Resolución 1399 de 2021 "Por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y se deroga la Resolución 2203 de 2019", en la cual establece es su artículo 1: "Adopción. Adoptar el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, contenido en el anexo técnico que forma parte integral de la presente Resolución, el cual será de obligatorio cumplimiento en cada uno de los Centros de Formación Profesional, Sedes, Subsedes del SENA. Las áreas y dependencias del SENA que ejerzan acciones y funciones relacionadas con el bienestar del aprendiz SENA, deberán cumplir con el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices". A través de la implementación de los objetivos estratégicos previstos de obligatorio cumplimiento para la entidad y de participación voluntaria por parte de los aprendices.

Los objetivos estratégicos establecen las rutas de implementación de las acciones de Bienestar con el fin de ofrecer a los aprendices matriculados en formación laboral y tecnológica oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral, así como para favorecer su permanencia y certificación de su proceso formativo, Estos objetivos estratégicos se hacen tangibles mediante la formulación de objetivos operativos y acciones orientadas al cumplimiento del propósito Plan.

El primer Objetivo estratégico 2, pretende Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos. Con este objetivo se busca lograr que los aprendices vean en los estímulos que entrega el SENA, un reconocimiento a su esfuerzo en el proceso formativo y un impulso para la excelencia.

La excelencia será entendida como la permanencia y certificación en su proceso formativo.
Mediante la formulación de los objetivos operativos "Asignar apoyos socioeconómicos para aprendices en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica como medio para promover su excelencia académica, humana y en línea con la misionalidad de la Dirección de Formación." y dando respuesta a él, por medio del desarrollo de acciones previstas como: Adjudicar apoyos de sostenimiento regulares y FIC según procedimiento establecido y de acuerdo con la normatividad vigente.

Realizar seguimiento al desempeño del aprendiz beneficiario de apoyos de sostenimiento en el proceso formativo.

Adjudicar cupos de transporte de acuerdo con la normatividad vigente y el procedimiento que establezca la Dirección de formación profesional.

Realizar seguimiento al desempeño del aprendiz beneficiario de transporte.

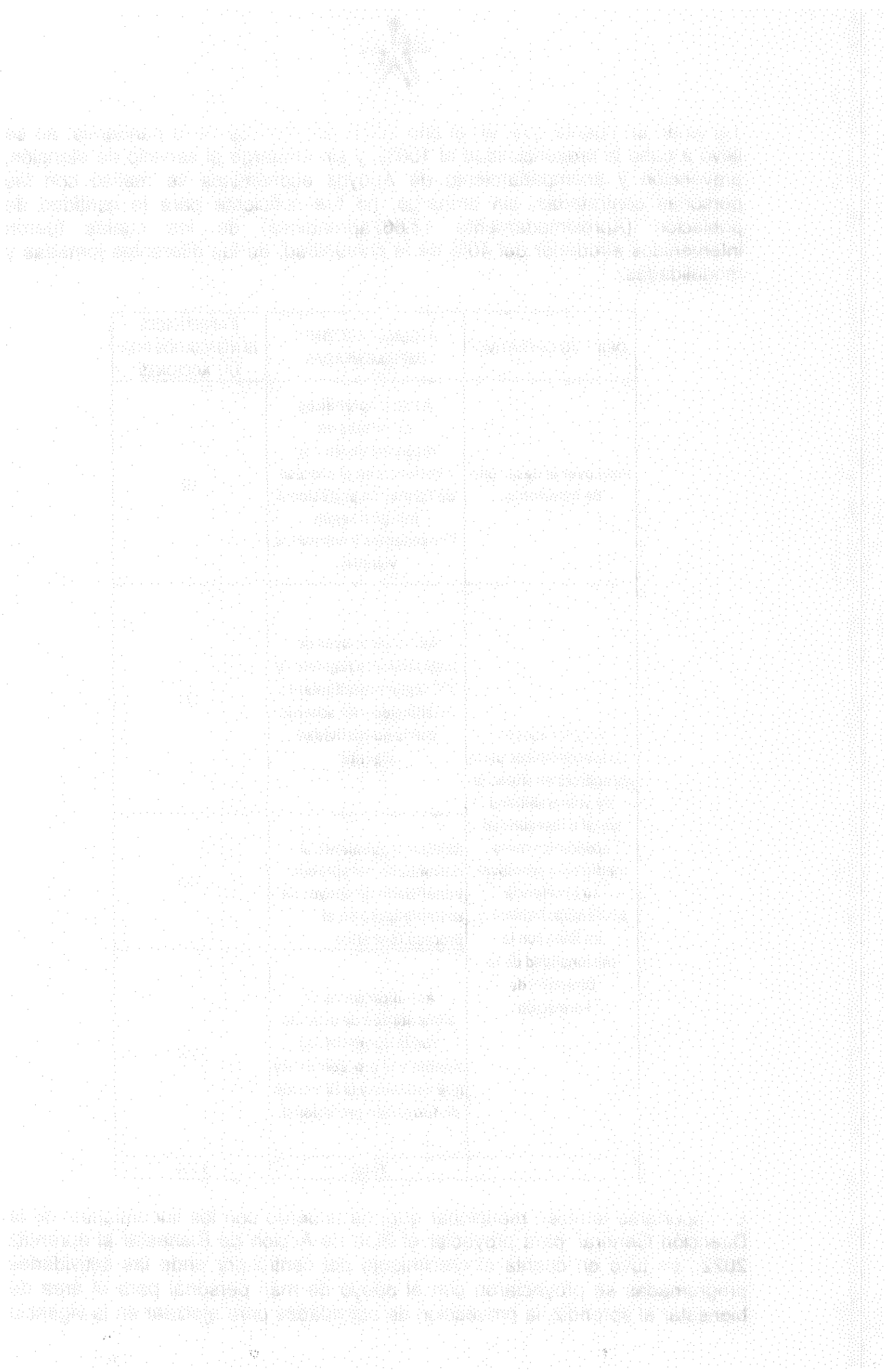
Adjudicar cupos de alimentación de acuerdo con la normatividad vigente y el procedimiento que establezca la Dirección de formación profesional.

En concordancia con el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz, adoptado según Resolución No. 1399 de 2021, se encuentran los objetivos operativos: Reconocer la Cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad. Generar en los aprendices prácticas asociadas a la prevención de la enfermedad y promoción de la salud a través de la gestión con entidades competentes. Desarrollar habilidades blandas para la vida y el trabajo. Reconocer el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en mejoramiento de la formación profesional integral. Reconocer el arte como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social y tomando cada una de las acciones preventivas que reza la Resolución 1399 de 2021; como respuesta e implementación al Acuerdo 0010 de 2016 "Por la cual se adopta la Política de Atención con Enfoque Pluralista y Diferencial en el SENA" la cual promueve de manera progresiva y sostenible el acceso y uso, en igualdad de oportunidades a los servicios de la Entidad, permitiendo la inclusión de toda la población desde las diferencias e igualdades.

Teniendo en cuenta que, en el año 2021, por motivos de la pandemia; no se llevó a cabo la presencialidad al 100%, y sin embargo el servicio de atención, prevención y acompañamiento de Apoyos económicos se realizó con las personas contratadas, sin embargo, no fue suficiente para la cantidad de población (Aproximadamente 43.667aprendices) de los cuales fueron intervenidos alrededor del 40% de la comunidad, de las diferentes jornadas y modalidades.

OBJETIVO OPERATIVO	ALGUNAS ACCIONES IMPLEMENTADAS	# APRENDICES BENEFICIADOS POR LAS ACCIONES
Promover el desarrollo de monitorias.	Asignar aprendices monitores en reconocimiento a su excelencia en el proceso de formación profesional integral, según lineamientos y normativa vigente..	62
Asignar apoyos socioeconómicos para aprendices en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica como medio para promover su excelencia académica, humana y en línea con la misionalidad de la Dirección de Formación.	Adjudicar apoyos de sostenimiento regulares y FIC según procedimiento establecido y de acuerdo con la normatividad vigente	171
	Realizar seguimiento al desempeño del aprendiz beneficiario de apoyos de sostenimiento en el proceso formativo	120
	Adjudicar cupos de alimentación de acuerdo con la normatividad vigente y el procedimiento que establezca la Dirección de formación profesional.	1001
	Total	1354

Es importante también mencionar que, de acuerdo con los lineamientos de la Dirección General, para proyectar el Plan de Acción de Bienestar al aprendiz 2022,, se tuvo en cuenta el crecimiento del centro por ende las actividades programadas se proyectaron con el apoyo de más personal para el área de bienestar al aprendiz, la proyección de actividades para ejecutar en la vigencia



2022 fue socializado ante el Comité Primario del Centro de Servicios Financieros, y mediante Acta del 17 de noviembre 2021 se Aprobó el Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz para la vigencia 2022.

Posterior a ello, dicha Acta fue enviada junto con le plan de acción 2022; al director regional con el fin de Socializar el plan de acción proyectado para ejecución desde el 15 de enero hasta diciembre 2022, de Bienestar al aprendiz de los 14 centros de formación de la regional Distrito Capital. La cual fue Aprobada el 18 de noviembre del 2021.

Teniendo en cuenta que el Centro de Servicios Financieros tiene influencia en 20 localidades de Distrito Capital, cuenta con una (1) sede propia, con proyección de sedes alternas en arrendamiento, las cuales dan respuesta a cinco (05) jornadas académicas que se distribuyen de la siguiente manera: mañana (6 am a 12 m), tarde (12 m a 6 pm), noche (6 pm a 10 pm), fin de semana (sábados y domingos de 6 am a 6 pm) , madrugada (12 am a 6 am) y una (1) virtual, empleadas para atender la demanda de aprendices que acceden a los servicios de formación, aproximadamente 59.000 aprendices al año, que acceden a los procesos de formación titulada en modalidad presencial y virtual, los cuales se benefician de los objetivos operativos que se establecen en el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices.

Por lo anterior, para cumplir con la ejecución de las actividades, se requiere contratar apoyos que brinden servicio de lunes a viernes de 6:00am a 2:00pm, 2:00pm a 10:00pm, de 10:00pm a 6:00am, fines de semana en el horario de 6:00am a 6:00pm y en jornada de 8:00am a 5:00pm, en la sedes principal y alterna del Centro de Servicios Financieros, quienes desarrollaran actividades como: Asignar aprendices monitores en reconocimiento a su excelencia en el proceso de formación profesional integral, según lineamientos y normativa vigente. Adjudicar apoyos de sostenimiento regulares y FIC según procedimiento establecido y de acuerdo con la normatividad vigente. Realizar seguimiento al desempeño del aprendiz beneficiario de apoyos de sostenimiento en el proceso formativo. Adjudicar cupos de alimentación de acuerdo con la normatividad vigente y el procedimiento que establezca la Dirección de formación profesional. Asignar apoyos socioeconómicos para aprendices en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica como medio para promover su excelencia académica y humana, Asignar apoyos de transporte para la movilidad de los aprendices en su proceso formativo, Asignar apoyos de alimentación para aprendices, entre otras, estas actividades se desarrollarán por cada una de las jornadas.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a el Centro de Servicios Financieros Regional Distrito Capital, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al

artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Además de la existencia de la necesidad administrativa, por cuanto no existe en el Centro de Servicios Financieros personal de Planta suficiente para que cubra estas actividades, Para atender esta necesidad, el Centro de Formación cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, con cargo al Rubro SERVICIOS PERSONALES - GASTOS BIENESTAR APRENDICES, C 3603 1300 14 0 3603025 02.

"De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 "Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que el Centro de Servicios Financieros Regional Distrito Capital, requiere suplir la necesidad temporal que tiene, mediante la celebración de un (01) contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento

Por lo anterior, la mejor opción legal con que cuenta el Centro de Servicios Financieros, para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada.

2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar la revisión de cumplimiento de requisitos por parte de los candidatos a recibir apoyos socioeconómicos o estímulos.
2. Gestionar mensualmente reportes sobre el estado de los aprendices beneficiarios de estímulos y apoyos socioeconómicos en el sistema de gestión académico-administrativo e informar al responsable del monitoreo del plan de acción de bienestar al aprendiz sobre los porcentajes de permanencia de estos aprendices.
3. Evaluar el grado de satisfacción de los aprendices beneficiarios de apoyos de sostenimiento y estímulos del centro de formación y entregar informe al responsable de monitoreo del centro de formación.
4. Implementar acciones de bienestar al aprendiz dirigidas a los beneficiarios de apoyos socioeconómicos en coordinación con los demás integrantes del equipo

responsables de la ejecución del plan de bienestar, para promover el adecuado uso de los apoyos, así como su propósito en la permanencia y certificación del aprendiz.
5. Apoyar la implementación de lineamientos para adelantar las elecciones de representantes y voceros de aprendices en el marco de la normatividad vigente.
6. Apoyar los encuentros de representantes de aprendices y voceros según lineamientos vigentes implementando acciones que fortalezcan el liderazgo de los aprendices.
7. Participar en la formulación del plan de bienestar al aprendiz del Centro de Servicios Financieros según normatividad vigente.
8. Articular con el equipo que adelanta acciones del plan de bienestar, así como con los grupos internos del Centro de Servicios Financieros, para apoyar el desarrollo de mecanismos para la retención de aprendices, la implementación de la política de atención a personas con discapacidad, la política de atención con enfoque pluralista y diferencial, la inducción de aprendices, la divulgación y evaluación del plan de bienestar al aprendiz.
9. Realizar informes, reportes u otros documentos asociados a las actividades relacionadas con su objeto contractual y obligaciones.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:
El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El lugar de ejecución será en la Ciudad de Bogotá D.C., donde se encuentra ubicado el Centro de Servicios Financieros y subsedes.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:
El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: OLGA YESICA NEIRA DUQUE LÍDER BIENESTAR AL APRENDIZ

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI ___ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) CASTELLANOS SANTANILLA DANA ALEJANDRA identificado (a) con número 1233499554, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SUMINISTRO CONTRATACION SAS	30/08/2016	31/10/2017	14		X	
UNION TEMPORAL INTERVENTORIA	02/01/2018	30/11/2018	10	28	X	
PRODUCTIVIDAD	07/02/2019	23/07/2019	5	16	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA					X	

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos

laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la subdirectora del Centro de Servicios Financieros Regional Distrito Capital establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
1414401 de 2020	BOHORQUEZ GARZON DUVAN GONZALO	Prestación de servicios personales de carácter temporal para apoyar la gestión administrativa de las actividades del plan de bienestar al aprendiz en las diferentes jornadas académicas del Centro del Centro de Servicios Financieros.	Diez (10) meses y tres (3) días.	$13.130.000	Contratación Directa
1519 de 2019	SANCHEZ REYES YULI ANDREA	Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar la gestión administrativa en las diferentes actividades propias de la coordinación Administrativa educativa del Centro de Servicios Financieros	Diez (10) meses y veintiséis (26) días	$16.300.00	Contratación Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que la Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto validará y revisará la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C. 17 de diciembre de 2021.

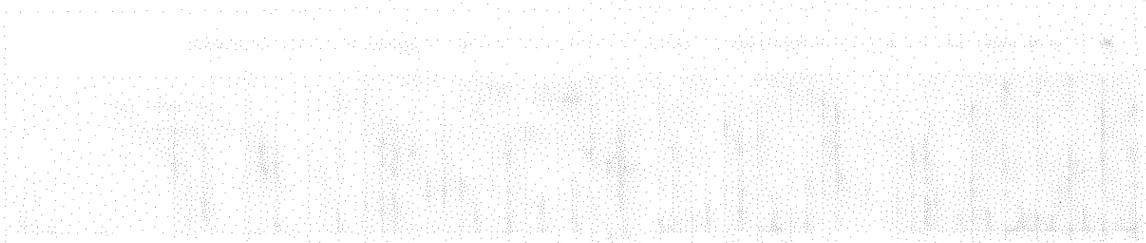
MIREYA PARRA PINTO
Subdirectora Centro de Servicios Financieros

Proyectó: Magda Yulisa Garcia Trujillo – Subdirección CSF
Revisó: Diana Marcela Carmona Perez – Coordinadora Grupo de Apoyo Mixto – Regional Distrito Capital

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA DIRECCIÓN GENERAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	SI	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se pueden ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	SI	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejen información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales., se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Director del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejen información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, especificas y naturales; se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, especificas o naturales.	3	2	5	Medio	CONTRATISTA	Solicitud de garantía de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses más de la terminación del plazo	1	1	2	Bajo	No	CONTRATISTA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejen información a fin de canalizar la misma.	Posterior a la firma del contrato
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generen entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
13	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	Contagio coronavirus	Demandas, indemnizaciones del personal fallecido	4	4	8	Alto	Contratista	El interventor y contratista del suministro deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. "por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19" y su anexo técnico "Protocolo de Bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19".	3	4	7	alto	si	Interventor del Contrato / Contratista	44013	44196	El interventor está obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad.	Diario

* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.



UNSPSC (cada código separa	Descripción	Inicio de proceso	a presentación	tal contrato	rata	Intervalo	odalidad de selecci	a de los re	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	ieran vigencias	uficitud de vigen	contratación (re	Ubicación	Nombre del responsable	mo del respon	Correo electrónico del responsable
80111601	11_3405 3760 Prestar los servicios profesionales para acompañar la adquisición y seguimiento de los aprovechamientos forestales y el manejo en el marco del Plan Nacional Integral de Silvicultur id Apropiada y normatividad vigente.	1	1	11	1	OCE-05	1	29700000	29700000	0	0		CO-DC	Francisco Mireya Parra Pinto	5611600		arcmartin@sena.edu.co